

MARTES, 24 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-9133 *Información pública de solicitud de autorización para realización de obras de reforma de vivienda plurifamiliar en calle Rafael González Echegaray, 5, 2º derecha, dentro del ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico del Sardinero (obras de carácter no preferente). Expediente de obra mayor 110/23.*

Por el concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda; por delegación de la Alcaldía-Presidencia, se ha dictado el 13 de octubre de 2023 la Resolución que a continuación se transcribe:

Juan Sebastián Garrigues Díaz-Llanos solicita licencia para realizar obras de reforma de vivienda plurifamiliar en calle Rafael González Echegaray, nº 5, 2º derecha, dentro del ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico del Sardinero.

Las obras previstas en el proyecto consisten en la modificación puntual de la distribución y renovación de acabados e instalaciones en el interior de la vivienda, que son calificadas en el informe técnico como de rehabilitación, estando el edificio objeto de las mismas catalogado por el citado Plan Especial con un nivel de protección INTEGRAL, considerando las obras de reforma interior de vivienda plurifamiliar en C/ Rafael González Echegaray, nº 5, 2º derecha, como de carácter No Preferente.

La autorización de las mismas requiere, por tanto, la previa tramitación del expediente previsto en el art. 152 del Plan Especial:

- Informe del arquitecto municipal en el que se pondere la concurrencia de las circunstancias que aconsejen la realización de las obras.
- Aprobación inicial de las mismas por la Alcaldía -hoy el concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda en virtud del Decreto de delegación de 21 de julio de 2023-, publicado en el BOC número 141.
- Trámite de exposición pública por quince días y audiencia de treinta días a la Administración Autonómica.
- Y acuerdo definitivo del Pleno a la vista del resultado de la información pública y del informe que emita la Administración Autonómica.

Habiéndose emitido por el Servicio de Arquitectura informe favorable, en fecha 4 de octubre de 2023, a la ejecución de las obras de rehabilitación previstas, previa ponderación de las circunstancias que aconsejan la realización de las mismas (al considerar que las obras previstas persiguen posibilitar una mejora de las condiciones de habitabilidad eliminando varios tabiques para ampliar estancias, manteniendo la configuración original de la vivienda (pasillo central longitudinal y estancias a ambos lados, manteniendo también los falsos techos singulares existentes de bóveda en el ala Norte y Sur), cumpliendo las determinaciones del PG vigente especificadas en su art. 5.2.2. Condiciones del Uso Residencial Vivienda, cuadro 5.1. en cuanto superficies útiles y condiciones dimensionales mínimas de las piezas que se modifican.

En función de estas circunstancias, el informe del técnico municipal considera que son admisibles las obras de reforma interior previstas, siguiendo el trámite especial previsto en el artículo 152 de la Normativa del Plan Especial del Sardinero, y en consecuencia,

MARTES, 24 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 204

RESUELVO

Aprobar inicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de El Sardinero, las obras de reforma interior de vivienda plurifamiliar en calle Rafael González Echegaray, nº 5, 2º derecha, de carácter no preferente previstas en el proyecto técnico aportado al expediente (y enumerados al principio de este informe), abriéndose periodo de información pública e instándose el informe de la Administración Autónoma en los términos establecidos en el citado artículo.

Contra la presente Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en cualquier momento contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 17 de octubre de 2023.

PS. La concejal delegada de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda,
Margarita Rojo Calderón.

2023/9133

CVE-2023-9133